

este proceso por el delito de hurto de animales vacunos de don Alejandro de Herrera. - Que aun que de autos resulta haberse cometido el delito requerido, no hay indicios suficientes para acusar a determinada persona, como autor, cómplice o encubridor y visto lo prescrito por los arts. 439, N.º 2.º y 444 del Código de Proced. Penal, se sobresee temporalmente en este proceso. - Véase y consúltese. B. N. bifuentes Isola. - Pronunciada por el señor juez Letrado titular del departamento, don E. Wicario bifuentes Isola. - Carlos Carrasco. -

Enmuer, veintinueve de Setiembre de mil novecientos veintiocho. - Se aprueba la resolución consultada de fecha veintiocho de julio último, corriente a f. 12. - devuélvase. - José L. Lopez R. J. - José Arancibia A. - E. bifuentes Isola. - Provedo por la Letrada Corte. - J. de Amparado. - Sec. -

Conforme *[Firma]*

N.º 1122. - Sumario por muerte de Juan Painequeo. -

1135 - 928. - Lautaro, treinta de julio de mil novecientos veintiocho. - Visto y teniendo //

presente: que se instigó - este sumario para
averiguar la causa de la muerte de Juan Pami-
ques y a virtud de la denuncia de p. 1. Que no
resulta completamente justificada la perpetra-
cion del delito, en el hecho referido y visto lo
prescrito por el art. 439 N.º 1.º y 444 del Cód-
igo de Procedimiento Penal, se sobresece tem-
poralmente en este proceso. - Vídese y consúe-
tese. - B. N. Defuentes Escala. - Pronunciada
por el señor Juez Letrado Titular del depar-
tamento, don B. Nicamor Defuentes Escala.
Luis Carrasco B.

2.º

Terminar, veintinueve de Sep-
tiembre de mil novecientos veintiocho.
Terminar presente que el hecho denunciado
no es constitutivo de delito, sustituyendo
por el N.º 2 del art. 438 la cita del N.º 1
del art. 437 del Código de Proc. Penal,
se aprueba la resolución consultada de
fecha treinta de julio último, coniente
a p. 15, en declaracion de que el sobrese-
miento es definitivo. - desuérase. - José L. López
A. G. - José Francisco A. - B. Ciudad. - Inve-
do por la Letra. Corte. - J. siempre ab-
sec. -

Confirma
J. Alcaraz M.